



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	AMPARO DE POBREZA
Solicitante:	WILLIAM DE JESÚS RAMÍREZ VÉLEZ con CC N°70.035.02
Radicado:	05001-40-03-014-2022-00915-00
Asunto:	ORDENA ARCHIVO

Teniendo en cuenta que la abogada MARTA ESTELLA AREIZA ZAPATA , designada para el beneficio de Amparo de Pobreza solicitado por el señor WILLIAM DE JESÚS RAMÍREZ VÉLEZ, se encuentra debidamente notificada de forma personal por intermedio del Despacho, desde el 09 de diciembre de 2022 (Anexo Digital No.009), así mismo obran correos del 30 de noviembre y 09 de diciembre de 2022 , por medio de los cuales acepta el cargo conforme lo establece el artículo 154 del C.G.P, Anexos Digitales No. 007 y 008 , es dable considerar que se encuentra evacuada la solicitud de designación de abogado en Amparo de Pobreza, y por ende se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias previa baja en el sistema de radicación.

NOTIFIQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GOMEZ

JUEZ

P2

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86cd7202bfd393cf3e84692f03e67f5eb11302f3a5d129f33202bb4bac8e8332**

Documento generado en 12/12/2022 11:51:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>